



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2019-AL/MDP

Pucusana, 7 de Octubre de 2019

VISTOS:

Los Informes N° 054-2019/SGDRC/MDP, de la Sub Gerencia de Registro Civil; e Informe N° 0174-2019-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2019/MDP se aprueba la Ordenanza N° 265-2019/MDP que resuelve la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito, para el día 12 de octubre de 2019;

Que de acuerdo al Plan de Trabajo elaborado por la Sub Gerencia de Registro Civil, en cumplimiento de lo aprobado y autorizado por el Concejo Municipal, se fundamenta el interés de promover la Constitución familiar y la formación de los Matrimonios legalmente constituidos, y beneficiando a las familias de escasos recursos económicos en situaciones de convivencia;

Que el Matrimonio Civil Comunitario se ha programado para el día sábado 12 de octubre de 2019, pero para aquellas parejas que hayan cumplido con los requisitos para la validez del matrimonio, con observancia de las normas legales vigentes;

Que de acuerdo a la Documentación del visto, la Sub Gerente de Registro Civil ha elaborado el Plan de Trabajo para ejecución del Matrimonio Civil Comunitario 2019; y que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que es política de la actual gestión municipal, promover la unión familiar y siendo la familia un núcleo básico y prioritario de la sociedad, es oportuno impulsar la realización de matrimonio civil comunitario;



Que estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6 y 17; y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización del "I Matrimonio Comunitario Civil 2019" a realizarse el sábado 12 de octubre de 2019 en la Piscina Municipal Benjamin Doig a las 18:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad de Registro Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
GLORIA MILITROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

MATRIMONIO MASIVO GRATUITO 2019

“Elaboración del plan para la realización del Matrimonio masivo gratuito para todo el distrito”

I. FUNDAMENTACION:

La Municipalidad Distrital de Pucusana, teniendo en cuenta promover la Constitución de las familiar y la formación de los Matrimonios legalmente constituidos, lleva acabo Matrimonios Civiles Comunitarios en fechas especiales, previo acuerdo de consejo.



Mediante el Acuerdo de Consejo N°030-2019/MDP, de fecha 26 de Abril del 2019, en el cual autoriza la Ceremonia de Matrimonio Comunitario para el día 12 de Octubre del presente año.

II. BASE LEGAL:

- Ley de Municipalidades N°27972.
- Código Civil del Perú de 1984- Decreto Legislativo 295 Promulga el Código Civil Ley N°26497 “Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil”.
- Decreto Supremo N°015-98-PCM “Aprueban el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil”.
- Según Acuerdo de Consejo N°030-2019/MDP

III. OBJETIVO GENERAL:

La Municipalidad Distrital de Pucusana a través de la División de Registros Civiles, ha considerado en su Plan de Trabajo del presente año llevar a cabo la Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario, para beneficiar a familias de escasos recursos económicos en situaciones de convivencia.



IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Realizar la Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario con 15 parejas.
- Realizar un único pago de S/45.90 (Cuarenta y cinco con 90/100 Nuevos Soles), exonerándoles el pago de la Ceremonia y otros tramites según se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos que a la fecha es de S/.124.30 (Ciento veinte y cuatro con 30/100 Nuevos Soles), por cada Matrimonio debiendo los contrayentes acreditar su estado de convivencia y su precaria situación económica.

4

V. UNIDADES ORGANICAS RESPONSABLE:

- Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas
- Sub Gerencia de Registro Civil

VI. META :

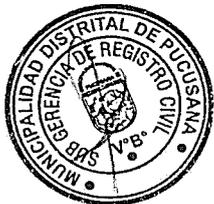
Realizar la Ceremonia Comunitaria para 15 parejas que se realizara el día 12 de Octubre del presente año.

VII. CRONOGRAMA:

- Impresión de Afiches y folletos de difusión- SETIEMBRE 2019
- Volanteo por todo el distrito – SETIEMBRE 2019
- Recepción y Revisión de Expedientes de acorde con los plazos establecidos de acuerdo a Ley.
- Celebración de Matrimonio

VIII. METODOLOGIA:

- Difusión mediante las redes sociales de la entidad, a través del área de Imagen Institucional.
 - Distribución de los folletos por todo el distrito contando con el apoyo del Personal de Tramite Documentario y Archivo.
 - Recepción de los Expedientes y formalización de Matrimonio Civil Comunitario, en la Oficina de la Sub Gerencia de Registro Civil hasta el lunes 09 de octubre del 2019.
- El beneficio del Matrimonio Civil Comunitario es la exoneración de pagos por la Ceremonia entre otros trámites que se encuentran establecidos en el Texto Único de Procesos Administrativos, que es de S/.124.30 (ciento veinte cuatro con 70/100 Nuevos Soles), realizando solo un **UNICO PAGO DE S/.45.90 (cuarenta y cinco con 90/100 Nuevos Soles).**



IX. REQUISITOS:

- Partida de Nacimiento original actualizada.
- Copia fedateada o legalizada de DNI de los contrayentes.
- Certificado de Soltería y/o constancia negativa de matrimonio o declaración jurada de soltería legalizada.
- Certificado de Domicilio de los contrayentes.
- Certificado de Salud de cada uno de los contrayentes expedido por el Ministerio de Salud.
- Copia fedateada o legalizada de los DNI de los testigos.



Handwritten signature or mark.

X. LUGAR:

- Se realizara en la Piscina Municipal BENJAMIN DOIG, a las 18:00 Horas.
-

XI. PRESUPUESTO:

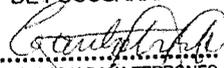
- El presupuesto estimado para la ejecución de la ceremonia asciende a **S/.5.600.3**
-

XII. REQUERIMIENTO:

SERVICIO				
SERVICIO	CANT	PRECIO UNIT.	COSTO	TOTAL
  Servicio y Organización de Eventos a todo costo: -toldo 2mt=10x15 /4x6 -iluminación con luces led (luces de cascada) -30 sillas vestidas. -15 tortas de ¼ forrada de masa elástica. -100 bocaditos mixtos -10 azafates para bocaditos -2 arreglos florales grandes de flores naturales -3 mesas vestidas rectangular -1 mesa vintage -fondo decorado con (10 flores) -"NUESTRO MATRIMONIO" en letras -Alfombra roja 10 mt -2 parlantes, 2 micrófono y 1dg. - 15 Recuerdos Institucionales	1	S/.4.672.8	S/.4.672.8	S/.4.672.8



BIENES					
SERVICIO	CANT	U.M	PRECIO UNIT.	COSTO	TOTAL
PLIEGOS DE REGALOS	50	PLG	S/2.00	S/2.00	S/100.00
RECUERDOS	100	UN	S/4.00	S/4.00	S/400.00
SERVILLETAS X 100 UND	4	PQT	S/2.00	S/2.00	S/8.00
COPAS ACRILICAS	100	UND	S/2.00	S/2.00	S/200.00
VASOS DESCARTABLES X 100 UND	5	PQT	S/1.50	S/1.50	S/7.50
GASEOSA DE 3 LT	16	UND	S/12.00	S/12.00	S/192.00
AGUA DE 20 LT	1	CAJ	S/20.00	S/20.00	S/20.00
					S/927.50

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Abog. CAROLINA SULEY SALDANA TERRONES
SUB GERENTE REGISTRO CIVIL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL